



La Serena

DECRETO N° 1568.

LA SERENA, 29 MAY 2024

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo el borrador del presente decreto; el certificado del Secretario Municipal N° 020240071, de fecha 15 de mayo de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, en primera instancia, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1351, de igual fecha; el of. int. ord. N° 05-234, de fecha 2 de mayo de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 05-053, de fecha 30 de enero de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-001, de fecha 3 de enero de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 04-1809, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección de Obras; el oficio N° 78, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-416, de fecha 9 de noviembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro; el of. ext. ord. N° 7230-323, de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. int. ord. N° 7230-324, de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400802, formulada por don Mario Hernán Araya Araya, de fecha 25 de septiembre de 2023, adjuntando, entre otros antecedentes, lo siguiente, todo lo cual consta agregado al respectivo expediente administrativo: a) Compraventa de patente de fecha 10 de junio de 2016; b) Certificado de antecedentes de fecha 11 de diciembre de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Declaración jurada de inhabilidades conforme con el artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 22 de septiembre de 2023; d) Fotocopia de la cédula de identidad; e) Declaración jurada de residencia, firmada ante Notario Público, de fecha 22 de septiembre de 2023; f) Antecedentes tributarios; y g) Contrato de arriendo suscrito ante Notario Público, de fecha 20 de septiembre de 2023, respecto del inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 662; el Decreto Alcaldicio N° 2675, de fecha 1 de agosto de 2016, que registró el cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol N° 400802, a don Mario Hernán Araya Araya; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, don Mario Hernán Araya Araya, rol único nacional y tributario solicitó a esta Municipalidad el cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400802, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en la letra F) del artículo 3° de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 662, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, mediante los oficios N°s. 7230-323, 7230-324, ambos de fecha 28 de septiembre de 2023, y 7230-416, de fecha 9 de noviembre de 2023, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, a la Dirección de Obras Municipales y a la Junta de Vecinos, respectivamente. Que, ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-1809, de fecha 22 de noviembre de 2023, que se otorga visto bueno a la solicitud para ser presentada en primera instancia al Concejo.

6.- Que, por medio del oficio N° 78, de fecha 12 de septiembre de 2023, la Primera Comisaría de Carabineros La Serena remite informe sobre lo solicitado por don Mario Hernán Araya Araya, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que no existen observaciones referentes a las normas y artículos que rigen estas materias en la ley de alcoholes. Que, agrega, no obstante, se efectuó entrevistas con vecinos, quienes manifestaron la preocupación por la gran cantidad de locales comerciales con venta de alcohol existentes en el centro, constatando 323 llamados al nivel 133 por distintos hechos delictuales, realizando Carabineros 112 detenciones por diferentes actividades ilícitas.

7.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1351, de fecha 15 de mayo de 2024, la Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por don Mario Hernán Araya Araya, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

8.- Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, en lo que importa, "el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

9.- Que, tal como consta en el certificado N° 020240071, de fecha 15 de mayo de 2024, del Secretario Municipal, el Concejo acordó, teniendo en consideración la revisión de los antecedentes y la presentación realizada, rechazar en primera instancia la solicitud de cambio de domicilio de la patente de expendio de cerveza para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 662, La Serena, presentada por don Mario Hernán Araya Araya.

10.- Que, para una mejor comprensión de la decisión que este acto administrativo contiene, se transcribe a continuación el punto de la sesión ordinaria del Concejo N° 1351, donde se somete a consideración de éste la solicitud del interesado:

"La Srta. Daniela Molina consulta donde se encontraba la patente anteriormente.

La Srta. Nicole Guajardo indica que se encontraba en Avenida Francisco de Aguirre entre O'Higgins y Balmaceda.

La Sra. Carmen Zamora comenta que se reunió con el locatario, quién luego del estallido se vio obligado a cerrarlo, quiere abrir giro de comidas.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque informa haberse reunido con el dueño de la patente a través de Ley del Lobby, quién señaló tener un giro de expendio de bebidas alcohólicas

sin local establecido, solicita elaboración de ordenanza para regular este tipo de situaciones, publicidad, uso de patentes; agrega que no tiene problemas en apoyar si fuera patente tipo C, pero en este caso, es sólo para venta de bebidas alcohólicas.

La Sra. Valeska Robledo informa que es un requisito legal es la existencia de un establecimiento donde ejercer la actividad.

La Srta. Nicole Guajardo comenta que el locatario había presentado anteriormente una solicitud de cambio de domicilio al sector de Las Compañías, que fue aprobado, trámite que no continuó y posteriormente presentó esta nueva solicitud, alargándose el proceso administrativo.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque consulta como pudo continuar la persona con la patente si no contaba con local.

La Sra. Valeska Robledo señala que ese vacío se cubre al generarse una solicitud de cambio de domicilio que no se llevó a cabo, iniciándose un nuevo proceso.

La Srta. Nicole Guajardo informa que la aprobación de cambio de domicilio en primera instancia, se realizó el 18 de marzo de 2020.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque lamenta que fuera aceptado seguir pagando su patente sin tener local establecido por 4 años, situación que se debe a la falta de fiscalización.

La Srta. Daniela Molina sugiere fijar una fiscalización de las patentes para caducar aquellas que estén trabajando sin local.

El Sr. Félix Velasco recuerda que existieron muchos problemas con el local, espera que se generen acciones concretas, consultando cómo fiscalizar de mejor manera, solicitando trabajo en colaboración con la Dirección de Seguridad Ciudadana; solicita información de las fiscalizaciones realizadas y los resultados que han derivado de ellas, además de contar con dicha información al momento de las votaciones; reitera solicitud de presencia del Comisario de Carabineros Sr. Juan Ramírez para la renovación de patentes.

El Alcalde, Sr. Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena considerando el afán en la recuperación de la comuna, que la venta exclusiva de alcohol no atrae a las personas al centro de La Serena, además del informe de carabineros, rechaza.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque en base a informe de carabineros, rechaza.

La Srta. Rayen Pojomovsky en consideración a la recuperación de la Avenida principal de la comuna, rechaza.

El Sr. Félix Velasco considerando antecedentes previos, la opinión de vecinos y la cercanía con colegio, rechaza.

El Sr. Camilo Araya dado que no se cumple con los requisitos de recuperación del sector centro de La Serena, rechaza.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba dando oportunidad para evaluar cómo funciona.

La Srta. Daniela Molina realiza un llamado a las juntas de vecinos a responder, rechaza.

La Sra. Carmen Zamora se abstiene, porque los antecedentes no le permiten tomar una decisión; solicita importante conocer cuántas juntas de vecinos verifican la propuesta de cada locatario antes de tomar una determinación.

El Alcalde, aprueba

Se rechaza por mayoría, dando lugar al siguiente acuerdo:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la aprobación de los concejales Sr. Daniel Palominos, Sr. Luis Aguilera y Sr. Alcalde, además del voto de abstención de la concejala Carmen Zamora, rechazar en primera instancia cambio de domicilio de patente de expendio de cerveza, para local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 662, La Serena, presentada por don Mario Hernán Araya."

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la solicitud
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la solicitud
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Rechaza la solicitud
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Rechaza la solicitud
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud

CONCEJALA DANIELA MOLINA

Rechaza la solicitud
e e

11.- Que, el Concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez Concejales y Concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

12.- Que, la mayoría absoluta en el Concejo de La Serena corresponde a 6. Que, como puede advertirse de la tabla que aparece en el considerando 10, atendida la ausencia del Concejal don Cristina Marín Pastén, se requería, para aprobar, de un quorum de 5 votos. Que, solo se obtuvo 3 votos a favor del cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400802, y 6 votos en contra -además de una abstención- sin que se alcanzara el número que la ley exige para acoger lo requerido.

13.- Que, tal como ha concluido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 70.162, de 2014, los actos administrativos, en lo que interesa, de traslado de patentes de alcoholes, son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal. Que, en el mismo sentido, conforme con el dictamen N° 54.968, de 2009, la consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos puedan verse afectados por la dictación de actos al expendio de bebidas alcohólicas, la entidad edilicia se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver. Que, por último el dictamen N° 36.012, de 2016, advierte que, la ponderación de esos aspectos constituye un asunto de mérito, oportunidad o conveniencia que debe determinar la Administración activa.

14.- Que, así las cosas, en el rechazo de la solicitud de cambio de domicilio de la patente de alcoholes que nos ocupa, específicamente por quienes votaron en tal sentido, se han considerado no solo el cumplimiento de los requisitos objetivos, sino también, aquellos que importan una valoración que se relaciona con las funciones municipales, como ocurre con la contemplada en el artículo 4°, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, el apoyo de acciones de prevención social y situacional y la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, lo que se evidencia con la manifestación de los ediles en cuanto a apoyar la opinión de Carabineros y lo observado en el centro de la ciudad de La Serena.

15.- Que al haber sido rechazada la solicitud por 6 votos, procede se formalice la decisión mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de cambio de domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400802, categoría Expendio de Cerveza, clasificada en la letra F) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, formulada por don Mario Hernán Araya Araya, rol único nacional y tributario de fecha 25 de septiembre de 2023, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1351, de fecha 15 de mayo de 2024.

2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada, a través de la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Parte e Informaciones

RJJ/HLM/VRS/NGC/snc